

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 77

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

PARA RATIFICAR LA COMPARECENCIA DEL HONORABLE ALEJANDRO CRUZ, JR., EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA NUMERO DOS (2), TITULADA "CANCELACION DE HIPOTECA" DEL 20 DE FEBRERO DE 1985 ANTE EL NOTARIO PUBLICO EDGAR MENDEZ RIVERA.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo, representado por su Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., adquirió mediante escritura Núm.33 de Constitución de Hipoteca, un predio de terreno de 1.5495 cuerdas ubicadas en el Barrio Pueblo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto En la fecha del 21 de septiembre de 1982 el Honorable Alejandro Cruz, Jr., suscribió un Pagaré Hipotecario en la suma de \$27,000.00 de principal mas intereses al 11% anual, garantizado por hipoteca suscrita ante la Notario Público Gloria L. Pérez Maury, según affidavit número 248.

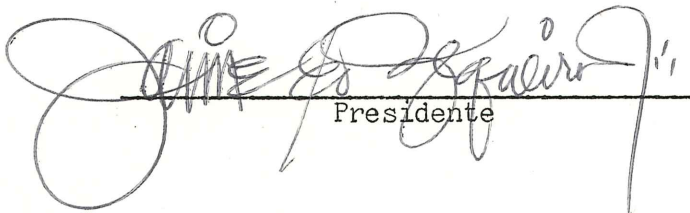
Por Cuanto : Estando totalmente pagada la obligación relacionada, tanto en su principal como a sus intereses, y el acreedor hipotecario endosado al deudor hipotecario el pagaré, se procedió a inutilizar el mismo poniendo sobre su faz la palabra "Cancelado" y se otorgó la Escritura de Cancelación correspondiente.

Por Cuanto : Por medio de la Escritura Número Dos (2) del 20 de febrero de 1985, ante el Notario Público Edgar Méndez Rivera, copia de la cual se hace formar parte de esta ordenanza, titulada "Cancelación de Hipoteca", se procedió a cancelar oficialmente el pagaré número uno por la suma de \$27,000.00.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 7 DE MAYO DE 1985.

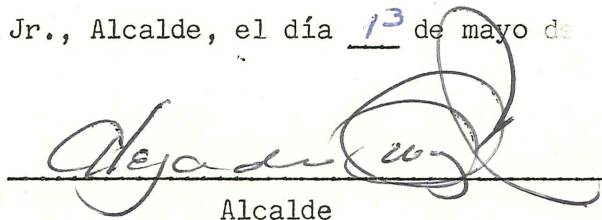
Sección 1ra : Ratificar, la comparecencia del Hon. Alejandro Cruz, Jr., en el otorgamiento de la Escritura Número Dos titulada "Cancelación de Hipoteca" de fecha 20 de febrero de 1985 ante el Notario Público Edgar Méndez Rivera.

Sección 2da : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 13 de mayo de 1985.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 77, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 7 de mayo de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequerira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Voto abstenido del Honorable Miguel M. matos.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 13 de mayo de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal